



# Hermandad Rocío de Triana

PONTIFICIA · REAL E IMPERIAL · ILUSTRE · FERVOROSA Y ANTIGUA  
HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE SEVILLA

T R I A N A

Normas aprobadas por  
la Junta de Gobierno de la Hermandad  
del Rocío de Triana para los  
Hermanos de Carretas en la Romería 2017

## Introducción

La anual Romería al Santuario de la Santísima Virgen del Rocío es el acto de culto esencial y más importante conforme disponen las Reglas de nuestra Hermandad. Así lo hemos vivido en Triana desde su fundación, tratándose de la mayor y más profunda expresión de manifestación de fe y devoción a la Madre de Dios. La identidad patrimonial que caracteriza al Rocío de Triana en su Romería es su hilera de carretas tiradas por bueyes, acompañando a la Carreta del Simpecado. Este modo de peregrinar debe ser protegido y potenciado, suponiendo además, una apuesta por el mantenimiento de una actividad etnológica de nuestra cultura, que hoy, se sustenta exclusivamente al amparo de las romerías. El ganado de carretas es quien marca los tiempos y el ritmo de tránsito en el camino, y para el buen desarrollo de la romería, hay que entender la hilera de carretas como un conjunto único. Una vez las carretas inicien su peregrinar, todas tendrán la misma consideración respecto del cumplimiento de las indicaciones de la Alcaldía y el apoyo que la Hermandad, caso de ser necesario, deba prestar.

En su origen, el sentido de las Casas de Hermandad en el Rocío radicaba en la búsqueda de aposento a los Hermanos que peregrinaban, quienes generalmente, lo hacían mediante carretas. La configuración tipológica de las Casas de Hermandad responde así claramente, tanto a la necesidad de cobijo de las carretas como a servir de estancia a los Hermanos que de ellas se valen durante el camino. La Casa de Hermandad de Triana, se ha caracterizado desde siempre, por la convivencia generada en sus patios y el ambiente festivo que, sumado a la devoción a la Virgen, marcan su carácter durante la estancia en la Aldea.

La puesta en práctica de los distintos servicios que posibiliten el correcto desarrollo de todo ello, conlleva una repercusión económica para la Hermandad que deriva en tener que fijar una serie de donativos que equilibren los gastos que se originan, considerándose como tales, los necesarios para garantizar la preparación del ganado de carretas y aquellos que la Hermandad debe atender para poder prestar servicio y apoyo durante la Romería.

De este modo, los acuerdos de la Junta de Gobierno que se trasladan a las presentes normas, tienen como objetivo:

- a) Preservar la identidad del peregrinar de la Hermandad con la hilera de carretas, entendida ésta de forma unitaria.
- b) Implementar, en la medida de lo posible, la vida de la Casa de Hermandad en la Aldea preservando el espíritu y sentido que, desde sus inicios, justifican la existencia de las mismas.

## Disposiciones generales

Los Hermanos que por vez primera deseen acompañar a la Hermandad con carretas de bueyes, deberán rellenar un documento con sus datos para que queden recogidos en el registro.

Como indica el Reglamento para la Romería y otras Peregrinaciones aprobado en Cabildo General Extraordinario de fecha 28 de abril de 2014, “todos los Hermanos que quieran acompañar a la Hermandad con carreta, tendrán que solicitarlo por escrito mediante el documento Anexo, antes del 30 de enero de cada año”.

Quien habiendo solicitado la carreta en plazo, desee posteriormente renunciarse a ella, deberá hacerlo mediante escrito dirigido a la secretaría de la Hermandad, antes del 1 de marzo de cada año.

A mediados de abril, la Hermandad publicará un listado de aquellos Hermanos que acompañarán a Nuestro Simpecado con carreta, definiéndose en el mismo, el orden y lugar que deberán ocupar durante la peregrinación. Si tras la publicación del listado, la Alcaldía de Carretas considerase oportuna una nueva incorporación, ésta pasaría a ocupar el último puesto en la hilera.

### Particularidades e importes de los donativos para la Romería 2017:

1. El donativo de la carreta, se establece en el importe de 3.000€ (TRES MIL EUROS). Tendrán que abonar esta cantidad los Hermanos que, previa solicitud, necesiten que la Hermandad les proporcione ganado, carreta y carretero.
2. Los Hermanos que tengan carreta de su propiedad y necesiten que la Hermandad les proporcione ganado y carretero, tendrán que abonar el importe de 2.650€ (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS). Los gastos derivados del transporte de su carreta correrán por cuenta del Hermano.
3. Los Hermanos de carretas que no necesiten que la Hermandad les proporcione ganado ni carretero y sí necesiten que la Hermandad les proporcione una carreta, tendrán que abonar el importe de 350€ (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) más 300€ (TRESCIENTOS EUROS) de gastos generales de carretas. Si el Hermano alquilara una yunta cosaria, ésta tendrá que ser autorizada por la Alcaldía de Carretas, debiendo cumplir con las obligaciones y especificaciones marcadas por la Junta de Gobierno.
4. Los Hermanos de carretas que no necesiten que la Hermandad les proporcione ni ganado, ni carretero, ni carreta, tendrán que abonar el importe de 300€ (TRESCIENTOS EUROS) como gastos generales de carretas. Si el Hermano alquilara una yunta cosaria, ésta tendrá que ser autorizada por la Alcaldía de Carretas, debiendo cumplir con las obligaciones y especificaciones marcadas por la Junta de Gobierno.
5. Los Hermanos que cuenten con ganado propio y necesiten que la Hermandad lo incorpore en las labores de entrenamiento y doma para uso de su propia carreta, deberán solicitarlo antes del 15 de febrero, y, caso de ser posible su

incorporación, deberán abonar el importe de 1.750€ (MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS). El Hermano deberá cumplir con las especificaciones que marque la Junta de Gobierno.

6. En los supuestos reflejados en los puntos 1 y 2, quienes abonen el 50% del donativo antes del 15 de febrero, se verán beneficiados con un descuento del 10% del donativo.

7. Los Hermanos de carreta que acompañen a la Hermandad, tendrán la posibilidad de disponer de un cuartodormitorio en la Casa de Hermandad del Rocío durante la romería, previa solicitud expresa.

Desde principios de febrero y hasta el fin de semana previo a la Romería, la Hermandad llevará a cabo su tradicional doma y entrenamiento de ganado, con personal preparado, en la Hacienda de Torrequemada. Una vez finalizado este periodo, el ganado pasará al patio de carretas habilitado.

Los Hermanos que realicen la peregrinación con carreta y carretero a su cargo, tendrán la obligación de comunicar a los carreteros, que estarán obligados a seguir las directrices marcadas por los Alcaldes de Carretas o personas por ellos designadas.

### Particularidades y calendario para el abono del donativo de la carreta

La Junta de Gobierno establece que la Hermandad percibirá de forma fraccionada, las donaciones correspondientes a los supuestos 1, 2 y 5 anteriormente especificados, en los siguientes plazos:

- Primer plazo, antes del día 1 de marzo: 500€ (QUINIENTOS EUROS).
- Segundo plazo, antes del día 1 de abril: 500€ (QUINIENTOS EUROS).
- Tercer plazo, antes del día 1 de mayo: 500€ (QUINIENTOS EUROS).
- Cuarto y último plazo: La cantidad que quede pendiente hasta completar la totalidad del donativo deberá abonarse antes del 15 de mayo, fecha en que quedará establecida la lista definitiva de Hermanos de carreta.

#### Supuesto 6:

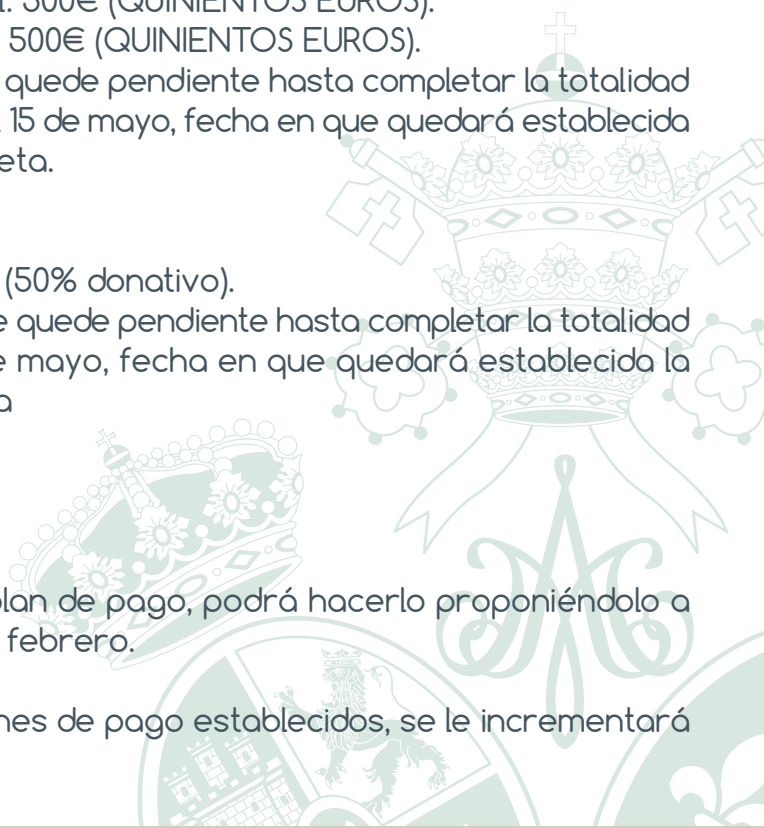
- Primer plazo, antes del 15 de febrero, (50% donativo).
- Segundo y último plazo: La cantidad que quede pendiente hasta completar la totalidad del donativo deberá abonarse el 15 de mayo, fecha en que quedará establecida la lista definitiva de Hermanos de carreta.

#### Supuestos 3 y 4:

Pago único, antes del 15 de mayo.

El Hermano que desee solicitar otro plan de pago, podrá hacerlo proponiéndolo a la Alcaldía de Carretas antes del 15 de febrero.

Al Hermano que no cumpla con los planes de pago establecidos, se le incrementará en un 10% el donativo estipulado.



Es condición indispensable haber satisfecho el donativo completo para poder acompañar a la Hermandad con carreta.

Al Hermano que solicite acompañar a la Hermandad con carreta a partir del 1 de abril, se le fijará un donativo de 3.500€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) si se encuentra en el supuesto 1, y de 3.200€ (TRES MIL DOSCIENTOS EUROS) si tiene carreta propia. En el momento de realizar la solicitud deberá abonar a la Hermandad el importe de 1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS) en concepto de donativo, y el resto antes del 15 de mayo.

Una vez entregadas las cantidades en los plazos marcados, el Hermano que renuncie a llevar la carreta a fecha posterior al 1 de marzo, perderá la donación abonada por los gastos incurridos desde el inicio de la doma y movimiento del ganado e incluso contraerá deuda con la Hermandad, si no ha cumplido con los plazos acordados.

La Junta de Gobierno.



